RESOLUCIÓN 633-24-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de PULSARTEC y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PULSARTEC. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

NOMBRE: **PULSARTEC**

Código SNT: 1728702	Dirección: QUITO, SOLANO DE QUIÑONEZ OE1-28 Y FRANCISCO GOMEZ

DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (8) FRECUENCIAS (USD): 72.30	TARIFA TOTAL POR USO DE (8) FRECUENCIAS (USD): 42.28

SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE

TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.

Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	450.01250	455.01250	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	11.42	6.68

Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SNA0001	PICHINCHA	QUITO	CERRO MIRAVALLE	00°16'14.76"S	78°30'35.57"W
2	SMA2029	PICHINCHA	QUITO	SOLANO DE QUIÑONEZ OE1-28 Y FRANCISCO GOMEZ	00°14'33.29"S	78°31'08.51"W

Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AD55094	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL
2	AD55095	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI

1	HDA6699	SNA2073	AD55098	10.00	1,159.44	MOTOROLA CDR-700	

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HDA6700	SMA2029	AD55099	10.00	MOTOROLA PRO-3100	*

N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDA6701	4.00	MOTOROLA EP-450	2	HDA6702	4.00	MOTOROLA EP-450	3	HDA6703	4.00	MOTOROLA EP-450
4	HDA6704	4.00	MOTOROLA EP-450	5	HDA6705	4.00	MOTOROLA EP-450				

N° Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	450.43750	455.43750	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	11.42	6.68

N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SNA0001	PICHINCHA	QUITO	CERRO MIRAVALLE	00°16'14.76"S	78°30'35.57"W
2	SMA2029	PICHINCHA	QUITO	SOLANO DE QUIÑONEZ OE1-28 Y FRANCISCO GOMEZ	00°14'33.29"S	78°31'08.51"W

N°	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AD55100	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL
2	AD55101	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HDA6706	SNA0001	AD55100	10.00	279.22	MOTOROLA CDR-700	

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HDA6707	SMA2029	AD55101	10.00	MOTOROLA PRO-3100	*

N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDA6708	4.00	MOTOROLA EP-450	2	HDA6709	4.00	MOTOROLA EP-450	3	HDA6710	4.00	MOTOROLA EP-450
4	HDA6711	4.00	MOTOROLA EP-450	5	HDA6712	4.00	MOTOROLA EP-450				

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2008

Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

En razón que se ha detectado un error en la Resolución 633-24-CONATEL-2008, correspondiente al nombre del Concesionario, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

EN DONDE DICE:

".....PULSARTEC..."

DEBE DECIR:

".....PULSARTEC S.A...."

Dado en Quito, 6 de marzo de 2009

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL